



APRUEBAN LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DESCENTRALIZACIÓN, PARA QUE TRABAJE EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO. ENCARGAN A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, QUE SE AGENDE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO, LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DESCENTRALIZACIÓN, CREADA A TRAVÉS DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 014-2015-SO-GRL-CR: 13/02/2015

Iquitos, 13 de febrero del año 2,015.

VISTO.-

La moción de orden del día, promovido por el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, a través del cual solicita la conformación de una Comisión Especial para que trabaje el proceso de Descentralización Regional.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de reforma Constitucional - Ley 27680 y 28607, que establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; [...]. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, y modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, los pedidos verbales deben ser breves y concretos, requiriendo de fundamento y sustento documentado de ser el caso en la estación orden del día; en tanto que, mediante artículo 41° de la mencionada norma precisa que las mociones de orden del día, son propuestas mediante las cuales, los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho de pedir al pleno que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Central y Local [...] y procede entre otros para hacer pedidos de conformación de comisiones de investigación y especiales; en dicho orden, el **Consejero Regional, Guido Miguel Coronel Zumaeta**, solicita la conformación de una Comisión Especial para que trabaje el tema de la Descentralización del Gobierno Regional de Loreto; argumenta que es conocido que se han descentralizado a nivel nacional las regiones, actualmente existe Gerencias Sub Regionales que son rendidoras ante el Gobierno Regional, que adolecen de facultades resolutivas frente a los múltiples problemas que tienen en su jurisdicción. En ese sentido el Consejo Regional está en la facultad de trabajar la propuesta para que las Gerencias Sub Regional rendidoras se conviertan en unidades ejecutoras, dentro de ellos están las Gerencias Sub Regionales de Mariscal Ramón Castilla, Daten del Marañón, Loreto, Requena, Putumayo, Yaquerana y Napo.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15, literal a) y d), 16 literal a), 39 y 49 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Ley N° 27867; artículos 2 literal a) y 12 literal b)



del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero de 2015, llevada a cabo en el Auditorio de la Dirección Regional Agraria, sito en la calle Ricardo Palma N° 113, Tercer piso, **acordó por mayoría lo siguiente:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Descentralización, para que trabaje el proceso de Descentralización del Gobierno Regional de Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, que agende la próxima sesión de consejo, la Elección de los Integrantes de la Comisión Especial de Descentralización, creada a través del artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloredo.gob.pe.

 GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAYA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional

Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL